

EXTINGUE SUBSIDIO FAMILIAR A LAS PERSONAS QUE SEÑALA

VISTOS: Lo dispuesto en las Leyes N.ºs 18.021, 18.311 y 18.381; D.S. N.º 365 de 1984, del Ministerio de Justicia; D.S. N.º 582 de 1982, del Ministerio del Interior, que confiere al texto reformado de la Ley N.º 18.386, Organicidad Constitucional de Municipalidades.

TE NIENDO PRESENTE Que los causantes que más adelante se señalan, han incurrido en causa de extinción del vínculo familiar que perciben

DECLINING

Exposición al Subsidio Familiar a los causantes c. o su hijo (a), por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

[illegible]

